

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio	106
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00057 00
Proceso	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante	LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ TORO
Demandado	EWDIN ARLEY JARAMILLO BETANCUR
Asunto	RECHAZA DEMANDA

Al estudiar la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ TORO, en representación legal de su hijo menor JERÓNIMO JARAMILLO GUTIÉRREZ, en contra del señor EWDIN ARLEY JARAMILLO BETANCUR, se encontraron unas anomalías que dieron lugar a su inadmisión, mediante auto de fecha del 09 de junio de 2023, proveído que fue debidamente notificado en estados electrónicos N° 60 del 13 de junio siguiente.

Ahora bien, dentro del término establecido la parte interesada no cumplió con los requisitos exigidos en el auto inadmisorio; razón por la cual se procederá al rechazo de la demanda, de conformidad con lo establecido por el inciso 4º del Art. 90 del C.G.P,

Por lo expuesto anteriormente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, promovida a través de apoderado judicial por la señora LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ TORO, en representación legal de su hijo menor JERÓNIMO JARAMILLO GUTIÉRREZ, en contra del señor EWDIN ARLEY JARAMILLO BETANCUR.

SEGUNDO: En firme este proveído, procédase al archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez



Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jericó - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf60d94af3f8088ca15b015fcf8e510e3a906a5abeac038a84fa661d5092e98**

Documento generado en 22/06/2023 10:39:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>